ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-013
		Versión: 01
	ACTA DE REINICIO	Vigente desde:2025/05/15
		Pág. 1 de 3

Fecha:	20	de	Marzo	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante, Supervisor, Interventor (si fuere el caso) y el Contratista y/o Cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato	Suministro	**Convenio**	**N/A**
Contrato y/o convenio número:	323-2025-SDS	del	08 de Agosto de 2025
Número SECOP II:	**SAMC-005-2025**		
Objeto del contrato y/o convenio: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADA A FIN DE INCENTIVAR LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA".			
Interventor (si fuere el caso):	N/A		
Supervisor:	EDUARDO BONILLA PRADA-Secretario de Bienestar, Desarrollo Económico y Social		
Contratista:	UNION TEMPORAL PAE GUAMO 2025, NIT. 901974818-5		
Valor del contrato y/o convenio:	$ 582.981.000		
Plazo del contrato y/o convenio:	SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR		
Días ejecutados:	57 dias		

CONSIDERANDO:

- Que, entre el **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA** y la UNION **TEMPORAL PAE GUAMO 2025,** identificado con NIT. **901974818-5**, Representado Legalmente por **BELLA YULIANA LEIVA AVILA,** identificado a su vez con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.933.208 de Piedras Tolima, celebró el Contrato 323-2025-SDS, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADA A FIN DE INCENTIVAR LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA"**, por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($582.981.000)** y un plazo de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR,**

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de inicio del presente contrato fue el día 19 de agosto de 2025, quedando como fecha de terminación el 28 de Noviembre de 2025.

- Que mediante Acta de Suspensión No. 001, el plazo del contrato se suspendió a partir del 31 de Diciembre de 2025, por un término de Treinta (30) días calendario.

- Que mediante Acta de prorroga a la suspensión No. 001, el plazo del contrato se suspendió a partir del 30 de Enero de 2026, debido a que no se ha suscrito el acuerdo de Bolsa Común, instrumento indispensable para definir y formalizar la concurrencia de recursos entre las entidades participantes. La ausencia de dicho acuerdo impide establecer con precisión las instituciones educativas beneficiaras, así como la cobertura, cupos .y responsabilidades administrativas y financieras de cada una de las partes involucradas y según el balance genera un saldo pendiente por ejecutar por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILSEISCIENTOS PESOS ($46.334.600,00),** correspondiente aproximadamente a 14 días calendario Escolar

- Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas y a la fecha contamos con el acuerdo de bolsa común, permitiendo esto garantizar un adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar. Teniendo en cuenta lo anterior y mediante el proceso de alistamiento se determinó que para el día 24 de Marzo de 2026, se estarían retomando el suministro correspondiente al programa de Alimentación Escolar.

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del contrato a partir del 24 de Marzo de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 17 de Abril de 2026.

- El Contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías que tiene constituidas conforme con lo estipulado en el contrato y/o convenio, las cuales deben ser remitidas al supervisor en un término máximo de TRES (03) días calendario, con el fin de que sean revisadas y posteriormente aprobadas, so pena de no realizarse cualquier actuación al contrato y/o convenio hasta tanto no sean aprobadas las garantías actualizadas.

- El Contratista y el supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro tanto en el SECOP II como en el expediente físico.

- El Contratista manifiesta que la reanudación del contrato no generará sobrecostos para el **MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA.**

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

Firma

Nombre: EDUARDO BONILLA PRADA
Supervisor

Firma

Nombre: BELLA YULIANA LEIVA AVILA
C.C 1.005.933.208 de Piedras Tolima
Representante Legal Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL PAE GUAMO 2025**
NIT. **901974818-5**